

II PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Alhaurín el Grande



Ciudad Amiga de la Infancia

ÍNDICE

Contenido

| | | |
|------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. | NUEVA REALIDAD-COVID 19..... | 5 |
| 3. | AGRADECIMIENTOS..... | 11 |
| 4. | MARCO NORMATIVO..... | 12 |
| 5. | JUSTIFICACIÓN TEÓRICA..... | 20 |
| 6. | ELABORACIÓN DEL PLAN..... | 23 |
| 7. | PLAN DE ACTUACIÓN POR ÁREAS..... | 25 |
| 6.1 | BIENESTAR SOCIAL Y SALUD..... | 27 |
| 6.2 | CULTURA, FIESTAS Y JUVENTUD..... | 28 |
| 6.3 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... | 31 |
| 6.4 | DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIOAMBIENTE..... | 32 |
| 6.5 | URBANISMO..... | 34 |
| 6.6 | DEPORTE..... | 35 |
| 6.7 | IGUALDAD..... | 36 |
| 6.8 | EDUCACIÓN..... | 36 |
| 6.9 | DESARROLLO Y FORMACIÓN..... | 40 |
| 6.10 | SEGURIDAD CIUDADANA..... | 41 |
| 6.11 | COMUNICACIÓN. (en colaboración con el área de participación)..... | 42 |
| 7 | RECURSOS Y FINANCIACIÓN:..... | 43 |
| 8 | TEMPORALIZACIÓN..... | 43 |
| 9 | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO..... | 44 |

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Plan Municipal de Infancia y Adolescencia (PMIA), es el resultado de un importante trabajo de análisis y reflexión municipal sobre este colectivo, sobre su situación, la atención a sus necesidades, el respeto a sus derechos, sus especiales características de vulnerabilidad, etc.; que no pretende otra cosa que mejorar el bienestar y las condiciones de vida de este conjunto de jóvenes ciudadanos, que al igual que el resto, forman parte de las señas de identidad de nuestro municipio.

Este colectivo supone un sector de población muy significativo (edad comprendida entre 0 y 18 años), representando el 24% de la ciudadanía alhaurina, por lo que una parte importante de las actuaciones municipales ha de ser invertida en este sector de población, por dos cuestiones fundamentales: por un lado, la obligación que en la actualidad confiere un extenso marco normativo descrito en un apartado desarrollado posteriormente, y por el beneficio que rentará, no sólo a los niños del municipio, sino a la población en general el trabajo realizado con los jóvenes locales.

Cabe señalar que la elaboración de este Plan ha supuesto un esfuerzo importante, entusiasta e ilusionante por parte de las personas que constituyen el “Equipo Técnico Ciudades Amigas de la Infancia” en su afán de mejorar, día tras día, el servicio que se presta al sector más joven de la población.

En cualquier caso, la intencionalidad de dicho Plan, ha sido marcar unas líneas de actuación atendiendo a las necesidades detectadas en el sector, y que sean un objetivo viable dentro de nuestras posibilidades, para ser alcanzado a lo largo de los cuatro años de duración del Plan.

El abanico de actuaciones a favor de la Infancia en Alhaurín el Grande es muy extenso, sin embargo, realizado el informe de diagnóstico se han valorado aspectos a mejorar y se han incluido nuevas actuaciones en pro de los niños y niñas adolescentes para el municipio, fruto del trabajo de coordinación de las diferentes áreas implicadas en el Plan basándose en la CDN.

Con este trabajo se pretende sentar las bases para una intervención cada vez más acertada a favor de los derechos de la Infancia, tanto a nivel técnico, como a nivel político; para una

promoción continua de la coordinación de las actuaciones desde las distintas áreas municipales en relación a los/as (Niños y Niñas Adolescentes) NNA; y como no, para la PARTICIPACIÓN, cada vez más efectiva de éstos/as en la vida social de Alhaurín el Grande.

El presente documento describe, por tanto, el conjunto de intenciones a través de las cuales se procurará hacer visible y proporcionar la perspectiva de Infancia y Adolescencia en la vida del municipio. Está estructurado de la siguiente forma:

- En el punto 3 Marco Normativo: Dejamos constancia del marco legal a nivel, Internacional, Estatal, Autonómico y Local, que ampara la protección de la infancia.
- En el punto 4 Justificación Teórica: Recogemos la fundamentación teórica que pretende orientar la toma de decisiones en relación a los NNA, dejando constancia de los principios básicos que deben guiarnos en la elaboración del plan, así como los criterios orientadores.
- En el punto 5 Elaboración del Plan: Exponemos como hemos llevado a cabo la elaboración del mismo, la necesidad de aunar esfuerzos entre las áreas del ayuntamiento con el fin de mejorar las posibilidades de nuestros NNA en la localidad.
- En el punto 6 Objetivos: Marcamos las líneas de actuación una vez identificadas las carencias y necesidades. Además, es razonable resaltar que hemos atendido a las propuestas de los niños y niñas del consejo de la infancia aportando su visión al plan.
- En el punto 7 Recursos: Hacemos visibles los medios de los que disponemos para realizar el plan.
- En el punto 8 Temporalidad: Exponemos de forma general cuando se desarrolla el plan, de forma más concreta se puede consultar en el apartado de objetivos.
- En el punto 9 Evaluación y Seguimiento: Establecemos unas pautas sobre las que ir tomando información de lo que hacemos y de cómo se lleva a cabo el plan.

Las acciones contempladas en este Plan, aunque en el apartado de Plan de Actuación anunciamos una previsión de la temporalización de cada una de ellas, se quiere dejar constancia de que, como bien decimos, se trata de una estimación. En cualquier caso la **vigencia del Plan** completo, con las posibles inflexiones, está contemplada para el periodo comprendido entre **2020 y 2024**.

2. NUEVA REALIDAD-COVID 19.

El estado de alarma en España comenzó el 14 de marzo, teniendo como uno de sus efectos el cierre de los centros educativos de todos los niveles en todo el territorio. Esta medida ha supuesto que los 8.237.006 estudiantes de enseñanzas no universitarias **hayan tenido que continuar con su aprendizaje desde sus hogares**, poniendo a prueba la capacidad de respuesta del sistema educativo, de las familias y de los propios niños, niñas y adolescentes ante una situación insólita.

En este sentido, se requiere abordar un análisis profundo sobre el impacto que la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 tiene sobre la educación, sus efectos en la población en edad escolar, así como la capacidad de las autoridades competentes a nivel estatal y autonómico para asegurar los derechos de la infancia recogidos en la **Convención sobre los Derechos del Niño** de las Naciones Unidas.

El impacto de esta crisis en la infancia y la adolescencia será mayor del que podemos prever. Se debe aprobar un paquete de medidas económicas destinada al bienestar de los menores para minimizar el riesgo. Es necesario un enfoque de infancia en las ayudas del Gobierno. Muchas familias han perdido todos sus ingresos de golpe, personas que trabajan en sectores precarios o directamente en economía sumergida. No pueden teletrabajar o acogerse a ayudas económicas contributivas".

Es el momento de pensar en políticas familiares que liberen a los abuelos de llevar esa carga.

Pese a que las familias vulnerables son el foco evidente de preocupación, las secuelas del coronavirus pueden cebarse con las clases medias y medias-bajas. Familias que hasta la fecha cubren todas sus necesidades y brindan herramientas de ocio y desarrollo a sus hijos, pueden tener que enfrentarse a una realidad a la que no están acostumbrados, teniendo que acudir a Servicios Sociales, ya que son los que conocen la red de apoyo para no hundirse.

Los niños y niñas son muy resilientes. Asumen las nuevas realidades familiares con mucha más entereza de la que creen los adultos. A veces, incluso actúan de colchón emocional para unos padres

carcomidos por la incertidumbre. No son robots, especialmente los más pequeños. En el corto plazo lo llevarán bien.

Como tal, el confinamiento no altera a los niños. Son los cambios que se pueden producir después en su hogar: mayor conflictividad entre los padres, despidos y caída de ingresos, distanciamiento de figuras de referencia externa, todo eso si se cronifica en el tiempo sí repercutirá en los niños.

La educación no puede parar durante una emergencia, ya que es una parte esencial de la recuperación en una crisis: aporta normalidad, un sentido de la rutina, conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo, protección en casos de especial vulnerabilidad social y económica y **sirve de puente para salvar las distintas brechas sociales**, económicas y educativas a las que se enfrenta parte de la población. Cuanto antes se reestablezca la actividad cotidiana de escuelas y centros de enseñanza, antes se podrán curar las heridas dejadas por esta crisis.

Sin embargo, cuando hablamos de una pandemia, nos referimos a un tipo de crisis muy especial en la que el problema puede agravarse, hacerse cíclico o volver a golpear con más fuerza si, desde todos los sectores, no se hace un esfuerzo extraordinario por garantizar un funcionamiento seguro una vez se produzca la reapertura de servicios. En este sentido, el sector educativo es clave y podemos afirmar que **para garantizar el derecho a la educación debemos ser capaces de proteger el derecho a la salud.**

El impacto de la pandemia en la educación

Algunas de las consecuencias se han podido evidenciar a través de diferentes indicadores y mecanismos. Así, por ejemplo, durante los primeros cuarenta días del confinamiento, la Fundación Ana2 ha atendido 1.049 peticiones de ayuda a través de su chat de ayuda a niños, niñas y adolescentes, detectando un incremento significativo de la violencia intrafamiliar, pasando en un mes del 36,1% al 46,9%. Por su parte, según el estudio internacional de enseñanza y aprendizaje 2018 promovido por la OCDE (estudio TA-LIS3, por sus siglas en inglés), la brecha digital no sólo afecta a los estudiantes; únicamente el 36,2% de los docentes españoles se sienten preparados para usar las TIC para la enseñanza. Además, el COVID-

19 puede impactar en el **abandono escolar temprano**, que en España se sitúa en el 17,3%, según datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Esta emergencia nos ha permitido percibir el **enorme valor de compensación social que tiene nuestra escuela**, aun con todas sus limitaciones y carencias (abandono temprano, fracaso escolar, etc.). Durante las semanas del confinamiento, se han hecho visibles algunos aspectos del impacto sobre los procesos de aprendizaje, por ejemplo: no todos los estudiantes han podido seguir el ritmo escolar en igualdad de condiciones, debido, entre otros factores, a la brecha digital o la situación socioeconómica del hogar. Lo que aún quizás no sea tan evidente es que las preocupaciones inmediatas (finalizar el curso, evaluar, promocionar, etc.) no deben desenfocar nuestra mirada en el futuro próximo: **nuestro mundo ha cambiado y la educación tiene que adaptarse a una nueva realidad local y global.**

Hasta ahora nos hemos centrado en la acción inmediata, en la atención a las necesidades urgentes y en una narrativa épica que da ánimos y reconforta (“todo va a salir bien”) pero, **cuanto antes, hemos de dar paso a la planificación.** Y un primer paso para que la escuela pueda recuperar su papel de desarrollo cultural, científico y social, de transmisora del conocimiento, de compensación social y de entorno seguro de aprendizaje, relación y juego para millones de estudiantes es **afrontar con determinación los retos de seguridad que presenta la apertura de los centros educativos.**

IMPACTOS POTENCIALES DE UN BROTE EPIDÉMICO SOBRE LA EDUCACIÓN

| En el entorno familiar | En los centros educativos | En el sistema educativo |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Los niños y niñas o sus familiares enferman. • Los niños y niñas contagiados o en cuarentena no pueden ir al colegio. • Las familias evitan enviar a los niños al colegio por miedo al contagio, para proteger a todos los miembros del hogar de la enfermedad. • En algunos casos, las niñas y las adolescentes sufren una mayor presión dentro del hogar para cuidar a las personas enfermas, lo que les impide asistir al colegio. • El absentismo escolar reduce los resultados educativos. • El estrés y el impacto emocional de la enfermedad puede incrementar la tensión en el hogar y producir abandono escolar. | <ul style="list-style-type: none"> • Se aumenta la ausencia del profesorado en los centros educativos debido a la enfermedad, a tener que cuidar a familiares o por miedo. La carga de los cuidados puede recaer con más frecuencia sobre las mujeres docentes. • Aumenta la estigmatización y discriminación de los niños que padecen o han padecido la enfermedad • Algunos centros educativos tienen de salud e higiene en las instalaciones. • Los centros educativos con mayor número de alumnos pueden ver comprometidos los estándares de sanidad. • Se produce un aumento de las situaciones de violencia y maltrato, especialmente contra los grupos más vulnerables. | <ul style="list-style-type: none"> • Aumenta el retraso administrativo de los expedientes e informes necesarios. • La gestión de la emergencia y la aplicación de las medidas puede impactar en el desarrollo educativo. • La gestión del personal docente y administrativo por parte de la administración puede afectar a su rendimiento • Para asegurar el cumplimiento de las medidas de emergencia, es importante contar con mecanismos de seguimiento e información en tiempo real. |

Una emergencia educativa

Más allá de ser una situación excepcional, la crisis provocada por el coronavirus ha derivado en una verdadera emergencia a diferentes niveles, entre ellos el educativo. El trabajo para hacer frente a una emergencia requiere considerar de una manera especial los derechos de la infancia, asegurando el desarrollo y bienestar de las niñas, niños y adolescentes. **En emergencias, los derechos no desaparecen, ni se apartan, ni se posponen**, al contrario: es necesario hacer un esfuerzo adicional por garantizarlos.

Cualquier emergencia se caracteriza por tener **cinco fases relacionadas entre sí como un ciclo**: *prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación*. Las emergencias complejas, como la provocada por la expansión mundial del coronavirus SARS-CoV-2, tiene impactos en diferentes sectores, a diversos niveles, de tal modo que **se pueden estar viviendo distintas fases del ciclo de emergencia en cada ámbito** (salud, economía, educación, mercado laboral...) En la actualidad, la emergencia sanitaria y la emergencia educativa se encuentran en distintas fases, estando la emergencia educativa en etapa de preparación durante el tiempo en el que se prolongue el cierre de los centros educativos y en respuesta cuando se produzca su reapertura.

La enseñanza debe continuar durante la emergencia a pesar de que se produzcan momentos de confinamiento, ya que asegura la continuidad del aprendizaje escolar y contribuye a reducir el estrés y el impacto emocional en la infancia. La educación, independientemente del formato o del lugar donde se desarrolle, provee un marco protector para las niñas, niños y adolescentes, especialmente para los más vulnerables. Para garantizar que el aprendizaje no se detenga es fundamental focalizar las actuaciones en la actual fase de la **emergencia educativa**: *la preparación*.

VULNERABILIDAD

La educación es esencial para la reducción de las desigualdades en la sociedad y, para ello, es clave **asegurar el acceso y la continuidad en el proceso educativo de los colectivos más vulnerables** y con menor capacidad de resiliencia. Entre ellos, aquellos niños, niñas y adolescentes:

- En riesgo de pobreza y exclusión.
- Que abandonan de manera temprana la educación.
- Víctimas de violencia, abuso y maltrato.
- En situación de tutela por la administración.
- Migrantes no acompañados y refugiados.
- Pertenecientes a colectivos y etnias minoritarias y estigmatizados.
- Con necesidades de educación especial.

Estos colectivos vulnerables, además, deben ser tenidos en especial consideración al planificar la **reapertura gradual de las aulas**, valorando la posibilidad de darles prioridad en el acceso a las clases presenciales, junto con otros grupos en los que la presencialidad pueda ser más decisiva, como pueden ser los que se encuentren en cursos de transición educativa. (Unicef)

Por todo ello el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande ha puesto en marcha actuaciones destinadas a trabajar con estos colectivos vulnerables tanto de institutos como de los colegios, contará con un MONITORES SOCIOCULTURALES, que se encargarán de ayudar a esos niños y adolescentes que no tienen suficientes medios y herramientas para poder afrontar el curso que se presenta de una forma completamente diferente a la tradicional.

Estaremos en todo momento en contacto con los centros educativos de la localidad, así como con las familias.

3. AGRADECIMIENTOS.

Es importante señalar que el Plan municipal de Infancia y Adolescencia ha sido fruto del esfuerzo y dedicación del grupo de profesionales que constituyen el denominado **“Equipo Técnico CAI”**, creado, precisamente con la finalidad de mejorar las actuaciones a favor de la Infancia y Adolescencia, muchas gracias a todos/as ellos/as.

Nuestro agradecimiento también al resto del personal municipal de departamentos que no están representados físicamente en el Equipo Técnico CAI, ya que sus aportaciones también son muy significativas y relevantes, como el Departamento de Intervención, Padrón Municipal, Alhaurín Televisión, etc.

De la misma manera agradecemos también a los distintos profesionales de otras instituciones por sus aportaciones, como los centros educativos, centros de salud, etc.

Y como no, agradecer a los **niños, niñas y adolescentes** que constituyen el **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia** del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, por **su apoyo y aportaciones** al presente documento, así como a sus familias por facilitarles su participación en el mismo.

A todos y todas, GRACIAS.

4. MARCO NORMATIVO.

Normativa internacional

La Declaración de los Derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959. Actualiza y adapta la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, considerando a los niños y niñas como sujetos necesitados de especial protección.

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del niño, norma suprema del derecho internacional del menor. Su importancia radica en el amplio marco de protección para los menores como sujetos de derechos que han de ser reconocidos, practicados y defendidos por todos, especialmente por los progenitores y los organismos públicos de todos los Estados miembros. A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños son individuos con derecho a un pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Fue ratificado por España el 30 de noviembre de 1990, entrando en vigor el 6 de enero de 1.991 y representa un instrumento internacional obligatorio por el que los Estados que lo ratifican, se comprometen a respetar los derechos y deberes de los niños. Recoge y desarrolla el contenido de la Declaración de los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1959.

Las Reglas de Beijing, fueron adoptadas por la Asamblea en su resolución 40/33 de 28 de noviembre de 1985, y contienen las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores.

En el ámbito europeo existe diferente normativa, especialmente recomendaciones y decisiones relativas a materias que afectan a los menores, pero es la Carta de los Derechos del Niño, de 1992, una de las más relevantes. Se trata de una Recomendación del Parlamento Europeo en la que se reconoce la importancia que la infancia tiene como etapa de la vida de una persona, así como el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades de los niños y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia que tienen como consecuencia unas obligaciones para la familia, el Estado y la sociedad.

De interés resulta la Resolución del Consejo de la Unión Europea de 26 de junio de 1997, relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros.

Referencia al acuerdo firmado con Rumania en relación con los menores no acompañados de este país.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del 2000, reafirma los derechos reconocidos en las constituciones, y las obligaciones internacionales comunes de los Estados Miembros, incluyendo la Carta de los Derechos del Niño, el Tratado de la Unión Europea, el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, las Cartas Sociales adoptadas por la Comunidad y el Consejo de Europa.

Además de esta normativa hay acuerdos que también tratan, aunque no de manera específica, la protección infantil, y son, entre otros:

- Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional, en el que se establece un marco de acuerdos a fin de garantizar que el interés del niño prime en las adopciones transnacionales evitando en todo caso la sustracción, venta y tráfico de menores.

- Convención Internacional de Protección de los derechos de todos los trabajadores emigrantes y de sus familias. Aquí se recoge la preocupación por la grave situación de vulnerabilidad a la que se enfrentan los trabajadores emigrantes y sus familiares, entre los que se encuentran menores, y toma conciencia del incremento de los movimientos migratorios, y de la necesidad de garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores emigrantes y de sus familiares.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó **la Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible el 25 de septiembre de 2015. La Agenda 2030 contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que describen los principales desafíos de desarrollo para la humanidad.

Normativa Nacional

Ya en el ámbito nacional, con la Constitución de 1978 se garantiza que las normas relativas a los derechos fundamentales y las libertades reconocidas en la misma, se interpretarán de conformidad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales ratificados por España. Así, en la Sección Primera del Capítulo II del Título I, donde se recogen los derechos fundamentales y las libertades públicas de todo ciudadano, se establece una especial protección a la infancia. Además, el artículo 39 dispone que los niños gocen de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Otorga, a su vez, la responsabilidad de los poderes públicos de garantizar la protección social, económica y relativa de la familia y de asegurar la protección integral de los hijos. De igual modo, refiere a los padres como prestadores de asistencia obligatoria a los hijos menores de edad y en los casos que legalmente proceda.

La Ley 21/1987, de 11 de noviembre, modifica determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y otras formas de protección de menores. Esta Ley, que se fundamenta en la necesidad de dar preferencia al interés de la persona menor de edad frente a cualquier otro, supone un cambio sustantivo en la regulación de las instituciones de protección de menores tomando como piedras angulares de tal cambio la figura del desamparo, la actuación tutelar de las administraciones de las Comunidades Autónomas y el abandono de la concepción de la adopción como negocio jurídico privado.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, destaca la regulación de aquellos derechos de los menores de edad de mayor trascendencia para su formación integral. En materia de instituciones de protección incide en la reforma iniciada en la Ley 21/1987. Esta ley supuso la reforma del sistema de protección de menores, incidiendo en algunos de los derechos reconocidos de forma específica en las normas internacionales, y se modificaban determinados artículos del Código Civil y de la LEC en materia de adopción. Los principios generales y de actuación enunciados en esta ley son la supremacía del interés del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir, el mantenimiento del

menor en el medio familiar de origen, salvo que no sea conveniente para su interés, su integración familiar y social, la prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal, sensibilizar a la población ante situaciones de indefensión del menor, promover la participación y solidaridad social, la objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora, garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas y las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de manera restrictiva.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores modificada por la Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, Ley Orgánica 9/2002, de 10 de diciembre Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, y por Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre. Se establece la mayoría de edad penal en los 18 años y desarrolla la exigencia de una verdadera responsabilidad jurídica de menores infractores. Por otro lado, otorga la competencia administrativa para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas.

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalidad y sostenibilidad de la administración local. Se establece el marco competencial de las entidades locales, otorgando la competencia sobre evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o riesgo de exclusión social, así como la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La división territorial que la Constitución hace sobre el Estado español, conlleva que esta misma elabore un catálogo competencial para cada administración. Así, en el artículo 148.1.20 les atribuye la competencia plena sobre “asistencia social” a las Comunidades Autónomas, competencia asumida por la Comunidad de Andalucía en su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/2007). En virtud de dicho título competencial la Comunidad de Andalucía ha dictado la normativa sectorial que se detalla a continuación.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el cual establece en el artículo 61 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, añadiendo de forma específica en el apartado 3, que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de menores: la competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal, la participación en la elaboración y reforma de la legislación penal y procesal que incida en la competencia de menores a través de los órganos y procedimientos multilaterales establecidos en este Estatuto. En el apartado 4º indica que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

Decreto 49/1986, de 5 de marzo, para la creación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía en la línea de establecer un Sistema Público de Servicios Sociales como instrumento básico de la política del bienestar social, configurándose la acción de éstos como pieza clave para la promoción de recursos sociales en función de las necesidades y características específicas de individuos, grupos y comunidades.

La Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía tiene como objeto regular y garantizar en el ámbito territorial andaluz, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema

público de servicios sociales entre los que se encuentra la atención y bienestar de la infancia. En virtud de la misma le corresponde a las Corporaciones Locales la prevención, información y reinserción social de los menores, la detección de los menores en situación de desprotección, la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio, así como apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de Servicios Sociales Comunitarios asumiendo las corporaciones locales el desarrollo de intervenciones comunitarias de información, valoración, orientación y asesoramiento, ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social y prestaciones complementarias de las anteriores. Asimismo atribuye carácter de intervención comunitaria, entre otros, a los programas que tengan por objeto la atención a los/as menores de 18 años en situación de especial dificultad social y la promoción de los procesos de inserción y reinserción de los/as mismos/as, a través de ayudas económicas familiares. Igualmente se consideran de carácter comunitario las actuaciones y servicios prestados, entre otros, en los Centros de Servicios Sociales, configurados como estructura física y funcional desde la que se prestan los Servicios Sociales Comunitarios.

La Ley 1/1999, de 30 de marzo, de atención a las personas con discapacidad de Andalucía. En la medida en que esta ley tiene por objeto regular las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial en cualquier edad y desde el momento de su aparición, resulta fundamental su concreción en el marco de protección del/a menor con discapacidad.

La Ley 1/1998 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, que establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de las personas menores de edad, así como en relación con la ejecución de las medidas que sean acordadas al respecto por los Juzgados de Menores en la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de lo que disponga la ley estatal. Articula un sistema de colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para posibilitar una actuación coordinada en aras a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de

niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la detección y prevención de situaciones de riesgo o maltrato. Su objetivo es establecer las garantías necesarias para el ejercicio de los derechos de los menores, y la protección del menor de forma integral, de manera que la acción protectora no sólo suponga actuar sobre una situación concreta de desamparo, sino que se extienda hasta la normalización de la situación del menor. A las Corporaciones Locales les corresponde el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.

Ley 9/1999 de Solidaridad en Educación. Las Administraciones locales colaboran con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación relativas contempladas en esta ley, concretamente en los programas de absentismo escolar. En desarrollo de esta ley se elaboró el Decreto 167/2003 de la Atención Educativa a los alumnos y alumnas con necesidades especiales, asociadas a condiciones desfavorables. Las corporaciones locales en colaboración con la Administración Autonómica elaborarán un programa de lucha contra el absentismo escolar, incluyendo actuaciones en el ámbito escolar y en el socio familiar y se articularán mediante convenios. Además en referencia a las zonas urbanas con especial problemática sociocultural, el desarrollo de actuaciones integrales tendentes a mejorar las condiciones sociales, sanitarias, laborales y educativas de estas zonas.

Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007), a través del cual, se concretan las actuaciones a desarrollar por las distintas Administraciones Públicas en Andalucía para el efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con especial incidencia respecto de quienes presentan mayores necesidades.

Decreto 3/2004 por el que se establece el Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía, modificado posteriormente por el Decreto 81/2010 de 30 de marzo. Tiene por objeto el

establecimiento de un sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía, así como la regulación de su organización, el procedimiento de recogida de datos y su consulta. Las entidades locales, mediante el ejercicio de sus competencias de detección y prevención de los servicios sociales comunitarios, podrán solicitar la información sobre maltrato infantil de los datos que se han incorporado al Sistema de Información, y en el caso de tratarse de maltrato leve o moderado, realizarán las actuaciones complementarias que estimen convenientes, dando audiencia a los interesados, e iniciando el procedimiento para su inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil.

Orden de 19 de diciembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y se concretan las actuaciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo del plan de intervención psicosocial con los/as menores y sus familias, una vez valorada la situación por dichos Servicios Sociales. Se concreta de igual modo la implicación de las autoridades locales en la vigilancia del cumplimiento del deber de la escolaridad obligatoria y, en su caso, el traslado de la información a la Fiscalía de Menores y a la Administración con competencias en protección de menores.

Orden de 23 de junio de 2006 por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Normativa Ámbito Local

▪ **Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Alhaurín el Grande, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2016. Dicho reglamento fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 191, el 6 de octubre de 2016 y en el mismo se regula la composición, funciones, organización y funcionamiento del CLIA.**

5. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.

La elaboración del presente plan contiene entre sus fines últimos impulsar la aplicación de la **convención de los derechos de los niños/as** (CDN) en nuestro municipio.

La aplicación de CDN supone un cambio en la concepción de niños/as y por tanto en la orientación del trabajo, pasando de la “protección” al respeto y ejercicio de sus derechos. Supone el reconocimiento de los niños y niñas como **agentes activos de la sociedad** en la que conviven con los adultos, y ya no sólo como seres necesitados de protección.

Los principios que rigen la C.D.N y que por tanto guían la elaboración y desarrollo del presente plan son:

- 1) ***El principio de interés superior de niñas y niños*** (Art. 3 CDN), por el que se ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan para su desarrollo y bienestar.
- 2) ***El principio de no discriminación*** (Art. 2 CDN), por el que todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna.
- 3) ***El principio de supervivencia y desarrollo infantil*** (Art. 6 CDN), por el que todos los derechos deben diseñarse y ejecutarse con el eje de garantizar la supervivencia y el desarrollo infantil en todos sus aspectos.
- 4) ***El principio de participación*** (Art. 12 CDN), que plantea la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable, en armonía con su derecho a asumir un papel activo y protagonista en su entorno. A las niñas y niños debe garantizárseles la oportunidad de participar en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las personas adultas.

5) **El principio de globalidad**, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y entendiendo integralmente y de forma coordinada el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

Con el compromiso que adquieren los países firmantes de la **agenda 2030** en nuestro **II Plan de Infancia y Adolescencia** queremos tener en cuenta el importante papel que la educación para el desarrollo tiene en el logro de esta **transformación global** y así lo establece la meta 4.7 de los ODS.

“Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.”

Con su objetivo general de lograr que los alumnos **desarrollen competencias transversales de sostenibilidad**, la Educación para el Desarrollo es un aporte esencial a todos los esfuerzos para alcanzar los ODS, pues permitirá a los individuos contribuir al desarrollo sostenible por medio de la **promoción de un cambio social, económico y político**, así como por la transformación de su propia conducta.

Del mismo modo que cambia la concepción del niño, el concepto de ciudadanía debe cambiar para asegurar, precisamente, que niños y niñas, que en nuestro caso constituyen alrededor del 24% de la población, sean tenidos en cuenta, para que puedan participar en su comunidad y tomar parte en los asuntos que sean importantes para ellos.

Adolescentes que, aunque no voten, son ciudadanos con derechos y obligaciones y, como tales, han de ser respetados.

También se ha querido dejar ver a través de las propuestas recogidas en este plan la concepción de Alhaurín el Grande como un lugar de encuentro y satisfacción de los intereses de la ciudadanía y el desarrollo de su potencial en materia de participación, fundamentalmente de infantes y adolescentes, dado que nuestro ayuntamiento, a lo largo de los años, ha mejorado la prestación de servicios ofrecidos

a sus ciudadanos, ya que es la administración más cercana a éstos e intenta favorecer cada vez más su participación en las decisiones que les afectan.

A través de las acciones contempladas en las distintas líneas estratégicas de formar el plan de actuación se ha querido **garantizar** los derechos de niños/as y adolescentes a:

- Influir sobre las decisiones que se tomen en su localidad.
- Expresar su opinión sobre la localidad que quieren.
- Participar en su familia, comunidad y en la vida social.
- Recibir servicios básicos como salud, educación y protección.
- Beber agua potable y tener acceso a servicios de limpieza adecuados.
- Ser protegido de la explotación, la violencia y el abuso.
- Pasear seguro en las calles en las que vive.
- Encontrarse con sus amigos y jugar.
- Tener espacios verdes para plantas y animales.
- Vivir en un medioambiente no contaminado.
- Participar en eventos sociales y culturales.
- Ser un ciudadano igual a los demás, con acceso a cualquier servicio, independientemente de su origen étnico, religión, nivel económico, género o discapacidad.

En la actualidad, Alhaurín el Grande es una verdadera **“Ciudad Amiga de la Infancia”**, en el anterior plan se tuvo en cuenta el trabajo desarrollado en cada uno de los **“pilares básicos,”** que ha permitido desarrollar estructuras y actividades necesarias para involucrar a los niños y niñas en un movimiento activo, asegurar la perspectiva de derechos de la infancia en los procesos de toma de decisiones, y asegurar el acceso igualitario de los servicios básicos.

Estos pilares son:

1. PARTICIPACIÓN INFANTIL: promoviendo la implicación activa de los niños en los asuntos que les afectan; escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.

2. UN MARCO LEGAL AMIGO DE LA INFANCIA: asegurando un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia.

3. UNA ESTRATEGIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA PARA TODO EL MUNICIPIO: desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención.

4. UNA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA O UN MECANISMO DE COORDINACIÓN: desarrollando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración prioritaria a la perspectiva de infancia.

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA: garantizando que existe un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación.

6. UN INFORME PERIÓDICO SOBRE EL ESTADO DE LA INFANCIA: garantizando la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia y sus derechos.

7. DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA: garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños.

6. ELABORACIÓN DEL PLAN.

El proceso de elaboración del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Alhaurín el Grande se ha llevado a cabo del siguiente modo:

Desde el momento en el que se decide adherirnos al programa “Ciudades Amigas de la Infancia” se constituye un equipo de trabajo, marzo de 2016, formado por personal técnico de las distintas áreas municipales: Educación, Juventud, Cultura y Fiestas, Bienestar Social, Igualdad, Medio Ambiente,

Urbanismo, Deporte, Formación y Desarrollo Local, Seguridad Ciudadana; los/as cuales han sido los partícipes en la elaboración del Plan.

Este equipo ha estado trabajando desde 2016, para crear el Plan en un primer momento y para hacer el seguimiento posteriormente, e ir viendo fortalezas y debilidades.

El seguimiento por parte de este equipo del I Plan de la Infancia y Adolescencia, ha hecho que podamos ver que estábamos haciendo bien y en qué teníamos que mejorar.

Aunque las líneas de actuación estaban ajustadas a las necesidades de los niños y niñas y adolescentes de Alhaurín el Grande. Era necesario volver a estudiar su realidad y fundamentarse en el diagnóstico de sus necesidades y demandas, realizar un nuevo diagnóstico de los recursos dirigidos a este colectivo y detectar situaciones de vulnerabilidad.

Partiendo del primer diagnóstico hemos elaborado otro en 2020, que vamos a tener en cuenta para el desarrollo de este Plan.

Hemos de decir que la situación de la Infancia en Alhaurín el Grande ha mejorado en los últimos cuatro años.

Con la realización y puesta en marcha del I Plan de Infancia y Adolescencia (2016-2020) quedó claramente marcada la evolución, que este Ayuntamiento experimentó en relación con los niños y las niñas de Alhaurín el Grande. Aplicando así toda la legislación y todos los esfuerzos técnicos y políticos, para poder seguir avanzando en las políticas de infancia y juventud en el municipio. Con el II Plan (2020-2024) la Corporación Municipal sigue marcando claramente su apuesta por la infancia y la adolescencia.

A lo largo de estos cuatro años hemos trabajado en numerosas sesiones de trabajo con los miembros del consejo para que fuesen aportando ideas, opiniones...relacionadas con la infancia.

Ejemplos de estas aportaciones son: actuaciones relacionadas con temas de concienciación, civismo y prevenir vandalismos, propuestas deportivo-culturales, mantenimientos de parques y mejoras en ellos y creación de espacios nuevos, señalización de los espacios públicos y recomendaciones de uso,

etc. Hemos incluido en el II Plan de infancia y adolescencia las propuestas realizadas por los Consejeros y Consejeras de la Infancia. Las subrayamos para distinguirlas.

POBLACIÓN VINCULADA A ESTE PLAN

Según el censo municipal de fecha marzo de 2020 la población de Alhaurín el Grande es de **25.953** habitantes, este II Plan de Infancia está vinculada a todos ellos de una forma directa o indirecta, porque una comunidad donde la infancia y la adolescencia está protegida y potenciada de forma óptima es una comunidad donde toda la población está bien.

INFANCIA Y ADOLESCENCIA. La población infantil y adolescente de la localidad (alrededor de **6.000 niños y niñas**) que comprende a las personas de entre 0 y 18 años de edad que residen actualmente en la localidad.

FAMILIAS Y PERSONAS ADULTAS. Todos los núcleos familiares de la población y personas adultas que tienen una vinculación directa con infancia y adolescencia.

TEJIDO ASOCIATIVO E INSTITUCIONAL. Instituciones y asociaciones vinculadas o con especial dedicación al sector infantil – juvenil, o que desarrollen iniciativas en este sentido.

SOCIEDAD / CIUDADANÍA EN GENERAL. Y toda la sociedad y ciudadanía de Alhaurín el Grande, ya que, una ciudad donde la infancia vive cómoda, toda la población vive cómoda.

7. PLAN DE ACTUACIÓN POR ÁREAS.

La crisis provocada por el coronavirus ha derivado en una verdadera emergencia a diferentes niveles, entre ellos el educativo. El trabajo para hacer frente a una emergencia requiere considerar de una manera especial los derechos de la infancia, asegurando el desarrollo y bienestar de las niñas, niños y adolescentes. En emergencias, los derechos no desaparecen, ni se apartan, ni se posponen, al contrario: es necesario hacer un esfuerzo adicional por garantizarlos. (Unicef)

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo general del presente Plan es la protección y promoción de los/as NNA y sus familias del municipio de Alhaurín el Grande, mediante una actuación integrada y transversal, que fomente el desarrollo de todas las capacidades físicas, sociales y afectivas para la obtención de mayor bienestar social y calidad de vida, así como para la prevención de la exclusión social.

Este Plan tiene en cuenta tres vertientes principales.

1. Garantizar la protección, prevención y promoción de los Derechos de la Infancia.
2. Hacer efectiva la participación en la elaboración del Plan, y en su correspondiente desarrollo, a los agentes sociales que tienen relación con la infancia, y también la participación de la propia infancia y adolescencia de Alhaurín el Grande, ya que se les considera sujetos activos en su medio personal y social.
3. Hacer visible todo lo que se está haciendo en Alhaurín el Grande a favor de la infancia y adolescencia, para que sea conocido por todos y se mantenga y conserve.

Cada año los niños y niñas del consejo se reúnen en un pleno con todos los grupos políticos de la localidad y presentan sus propuestas. Estas no son presentadas sin más, también se encargan de revisar cada año cuales se han cumplido y cuáles no, para de esta forma, volver a pedir que se cumplan.

Estamos muy orgullosos de los 24 niños y niñas que forman el Consejo de la Infancia, ya que desde muy jóvenes forman parte de la sociedad activa de Alhaurín el Grande.

A continuación detallamos los objetivos y actividades que planteamos para desarrollar desde 2020 a 2024, algunas de estas actividades se vienen haciendo desde hace años y están consolidadas en la agenda de Alhaurín el Grande, aunque como pusimos cuando elaboramos el primer plan hemos mejorado mucho su calidad.

Queremos aclarar que para un mismo objetivo se harán múltiples actividades puesto que intervendremos de diferentes maneras y con diferentes grupos.

Es importante señalar que para poder desarrollar las actividades de forma adecuada y conseguir los objetivos, habrá actividades que se desarrollen en coordinación con otras áreas, para así conseguir objetivos comunes. Este ayuntamiento apuesta por una **sociedad justa, igualitaria y sostenible**.

6.1 BIENESTAR SOCIAL Y SALUD.

| ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. | | |
|--|--|--|
| Objetivo 1 | Garantizar la Escolaridad Obligatoria. | |
| Actividades | | Temporalización |
| Llevar a cabo el protocolo de Absentismo Escolar establecido por la Junta de Andalucía en coordinación con los Centros Educativos. | | Curso Escolar de cada año desde 2020-2024. |
| Derivar a la Comisión de Absentismo los casos que proceda y enviar informes a las instituciones pertinentes. | | |
| Objetivo 2 | Satisfacer las necesidades de la infancia que presentan dificultades en su entorno sociofamiliar. | |
| Actividades | | Temporalización |
| Facilitar el acceso al sistema público de servicios sociales a través, de Servicios Sociales Municipales prestando información, valoración y orientación sobre las prestaciones y servicios disponibles para los menores y sus familias. | | Curso Escolar de cada año desde 2020-2024. |
| Objetivo 3 | Intervenir en los casos de bulling en coordinación con los Centros Educativos. | |
| Actividades | | Temporalización |
| Informar y asesorar a las familias y los menores sobre los recursos existentes. | | Curso Escolar de cada año desde 2020-2024. |
| Derivar en los casos que proceda a las Instituciones o recursos pertinentes. | | |
| Seguimiento de los casos. | | |
| Coordinación con los Centros Educativos y otras Instituciones (Fiscalía de Menores, Servicio de Protección de Menores). | | |

6.2 CULTURA, FIESTAS Y JUVENTUD.

| ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD. CREATIVIDAD JUVENIL | |
|--|--|
| Objetivo 1 | Promover el desarrollo de actividades culturales y artísticas dirigidas a la juventud. |
| Actividades | Temporalización |
| Disposición de una programación para el desarrollo de la expresión artística mediante la implantación de diferentes talleres de teatro, danza, fotografía, pintura, artes plásticas y musicales dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. | Acciones en curso 2020-2024 |
| Programación de Exposiciones artísticas (pintura, fotografía, cómic, dibujo, grafiti, etc.). | |
| Concursos de expresión artística, como fotografía, poesía, música, diseño gráfico, pintura..... | |
| Eventos y citas culturales de muestra y exposición de jóvenes creadores y con talento de nuestra localidad. Programas: Noches Creativas, Veladas de Blanco, Concurso Jóvenes Talentos, Otoño Cultural, Navidad, etc... | |
| Ampliación de plazas y enseñanzas en la Escuela Municipal de Música. Continuación con el proyecto musical “Alhaurín, Villa de la Música” con concursos musicales, eventos y festivales musicales de jóvenes promesas y talentos de la localidad y de fuera de ella. | |
| Elaboración de un libro-cuaderno didáctico y charlas para los escolares y adolescentes para dar a conocer y difundir la vida y obra de Gerald Brenan y Gustavo Thorlichen, ilustres personalidades del mundo de la Cultura, que han vivido en nuestra localidad. | |

| Objetivo 2 | Fortalecer los servicios y espacios para la juventud: ESPACIO JOVEN. | |
|--|--|---|
| Actividades | | Temporalización |
| <p>Ampliación de los horarios de espacios municipales dedicados a la juventud como es el Edificio de la Biblioteca Municipal en periodos de exámenes.</p> <p>Cesión de salas de reuniones y espacios de convocatorias, jornadas y charlas destinadas para la juventud de manera gratuita.</p> <p>Información y asesoramiento a los jóvenes desde el Centro de Información Juvenil.</p> | | <p>Acciones en curso</p> <p>2020-2024</p> |
| <p>Promover el uso responsable de los espacios públicos de manera cívica, sin vandalismos, utilizar estos recursos como herramienta de hábitos saludables entre la juventud, tal y como se hace con espacios deportivos, parque de calistenia, parques en zonas colindantes de la zona de bares.</p> | | <p>Acción en curso</p> <p>2020-2024</p> |

| Objetivo 3 | Consolidar la programación de actividades en la Biblioteca Pública Municipal dirigidas al fomento de la lectura entre la juventud. | |
|--|--|---|
| Actividades | | Temporalización |
| <p>Celebraciones: Jornadas de Maratón de Lectura de Alhaurín el Grande, Día del Libro, Día de la Biblioteca, Día de la Poesía, concursos literarios, etc.</p> <p>Premios a los mejores lectores infantiles, juveniles y adultos.</p> | | <p>Acción en curso</p> <p>2020-2024</p> |
| <p>Encuentros con autores e ilustradores de obras infantiles y juveniles.</p> | | |
| <p>Consolidación de los clubs de lectura: Infantil, Juvenil, para jóvenes con necesidades educativas especiales y para adultos.</p> | | |
| <p>Programa de visitas escolares a la Biblioteca Pública Municipal de Alhaurín el Grande “Conoce y utiliza tu Biblioteca” para centros escolares e institutos.</p> | | |

| Objetivo 4 | Garantizar una formación no reglada de interés de la juventud. | |
|--|---|--|
| Actividades | Temporalización | |
| Acceso a una amplia oferta de cursos de NNTT, idiomas, fotografía, pintura, robótica, talleres de desarrollo mental, diseño gráfico, habilidades sociales, teatro, baile, etc. | Acción en curso 2020-2024 | |
| Convocatorias de cursos de prevención de riesgos, de primeros auxilios, de animación y dinamización juvenil, etc. | | |
| Jornadas formativas sobre programas de movilidad juvenil y Erasmus+. | | |

| Objetivo 5 | Fomentar actitudes y valores en la juventud: ATENCIÓN JUVENIL. | |
|---|---|--|
| Actividades | Temporalización | |
| Servicio de Información al colectivo LGTBIQ+: Servicio de atención especializada a jóvenes, familias, profesionales y a la sociedad en general. | Acción en curso 2020-2024 | |
| Servicio de atención a la movida: servicio de información sobre alcohol, sustancias, prevención sexual, etc. presente en las zonas de movida en fines de semana, fiestas locales y periodos estivales. | | |
| Servicio de atención a las Adicciones: servicio telefónico para jóvenes y familias. Resulta ser un servicio gratuito, informativo y confidencial sobre las distintas adicciones que puedan tener los jóvenes. | | |
| Charlas y jornadas de interés sobre prevención, educación, medioambientales, deportivas, etc. | | |

6.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | |
|--|--|
| Objetivo 1 | Promover vías de difusión de todas las actividades del municipio dirigidas a la población infantil y adolescente. |
| Actividades | Temporalización |
| <p>Crear un espacio en la página Web del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande dedicado a informar sobre recursos, actividades y otros asuntos de interés para la infancia, en cuyo diseño y desarrollo colaboren los niños, niñas y adolescentes del grupo de participación.</p> | <p>Acción en curso</p> <p>2020-2024</p> |
| <p>Establecer desde el Ayuntamiento distintas herramientas de difusión en redes sociales, vías telemáticas, grupos personalizados, asociaciones, para conocer, difundir y actuar respecto a las debilidades y fortalezas en materia infantil y juvenil.</p> | |
| Objetivo 2 | Fomentar la Participación, el Conocimiento y Responsabilidad. |
| Actividades | Temporalización |
| <p>Continuar con la colaboración de niños, niñas y jóvenes de centros educativos, colectivos, asociaciones, en programas de televisión, radio, campañas publicitarias sobre distintas temáticas relacionadas con ocio, formación, cultura, deporte, medioambiente, educación, etc., para seguir fomentando con espacios únicos la participación juvenil.</p> | <p>Todo el año.</p> <p>2020-2024</p> |
| <p>Edición de un Vídeo Difusión sobre el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia.</p> | |
| <p>El Ayuntamiento forma parte de la campaña “Menores ni una gota”, con la colaboración de las asociaciones juveniles y asociación de empresarios y hosteleros.</p> | |

6.4 DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIOAMBIENTE.

| ÁREA DE MEDIOAMBIENTE. | |
|---|--|
| Objetivo 1 | Concienciar sobre el Desarrollo Sostenible y la responsabilidad individual y colectiva. |
| Actividades | Temporalización |
| Desarrollo de programa de concienciación, educación y sensibilización en el marco del desarrollo sostenible como modelo de evolución y desarrollo, con la preservación de los recursos naturales de nuestro entorno como base esencial para garantizar el futuro. | (2020-2024) Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 |

| Objetivo 2 | Sensibilizar y concienciar sobre el bienestar animal y la responsabilidad en la tenencia de animales domésticos. |
|--|---|
| Actividades | Temporalización |
| Área de Educación y Área de Medio Ambiente. Creación de campañas a diferentes niveles poblacionales, incluyendo las edades que comprenden la infancia y adolescencia para concienciar sobre el <u>uso responsable en la tenencia de mascotas y animales domésticos, en pro a minimizar los abandonos de los mismos, favorecer la adopción y garantizar su bienestar.</u> | <i>Todo el año</i> Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 |

| Objetivo 3 | Conocer el entorno natural más cercano y los ciclos vitales y naturales. |
|---|---|
| Actividades | Temporalización |
| Realización de actividades en el entorno natural más cercano a nuestro municipio, para conocer in situ la flora y fauna de nuestra región, así como los recursos naturales esenciales que garantizan la vida de las personas y de todos los seres vivos. Comprender el funcionamiento de los ciclos naturales favorece la concienciación sobre el respeto de los mismos y sobre la ineludible y esencial importancia de mantener el equilibrio. | (2020-2024) Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 |

| | | |
|--|---|--|
| Objetivo 4 | Estrategia 0 en la generación de residuos y ECONOMIA CIRCULAR. | |
| Actividades | | Temporalización |
| <p>Campañas para reducir progresivamente la generación de residuos hasta reincorporar todas las materias en el ciclo productivo o en los sistemas naturales basadas en la economía circular, en la que se contempla todo el ciclo de vida de los productos, desde su diseño hasta su uso y recuperación, considerando que se trata siempre de recursos reaprovechables.</p> | | <p>(2020-2024) Año 1 Año 2 Año 3 Año 4</p> |

| | | |
|--|-----------------------------|--|
| Objetivo 5 | Consumo Responsable. | |
| Actividades | | Temporalización |
| <p>Actividades y actuaciones dedicadas a concienciar sobre el consumo responsable y de proximidad para mitigar también la huella de carbono de los procesos productivos. Inculcar sobre la elección de productos y servicios que se consumen de acuerdo con criterios de calidad, precio, impacto ambiental, impacto social y ética de las empresas que los producen. Inculcar en el consumo responsable es vía eficaz para hacer ver lo importante que resulta cuidar el medioambiente y los recursos naturales, sobre todo teniendo en cuenta problemas de gran alcance como el calentamiento global o el cambio climático. Mercadillo Infantil.</p> | | <p>(2020-2024) Año 1 Año 2 Año 3 Año 4</p> |

6.5 URBANISMO.

| ÁREA DE URBANISMO | |
|---|--|
| Objetivo 1 | Garantizar la accesibilidad de los espacios públicos a la Infancia y Adolescencia. |
| Actividades | Temporalización |
| Velar por la calidad de los espacios públicos como lugares de uso colectivo donde los y las menores tengan facilidad y seguridad de acceso. | (2020-2024) Año 1 Año 2 |
| Señalización de los espacios públicos y recomendaciones de uso. | Año 3 Año 4 |
| Mantenimiento de parques y zonas infantiles y juveniles. | |

| Objetivo 2 | Fomento de la autonomía y la movilidad de los y las menores. |
|---|--|
| Actividades | Temporalización |
| <u>Creación de itinerarios peatonales y de bicicleta. Planificar zonas peatonales y para bicicletas, con destino a los Centros Escolares.</u> | (2020-2024) Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 |
| <u>Diseño de espacios públicos para que los niños y niñas puedan salir de casa sin ser acompañados para encontrarse con sus amigos, jugar, desarrollando las experiencias de explorar, descubrir, aventurarse...</u> | |
| Definición de perímetros aptos para posibilitar la autonomía de niños y niñas para ir a la escuela y volver a casa sin necesidad de ser acompañados. Implantación desde los Centros del programa “Camino Escolar Seguro”. | |
| Mejora de la señalización de los Servicios y diseño y difusión de material para prevenir la accidentabilidad. | |
| Creación de un parque canino. | |

6.6 DEPORTE.

| ÁREA DE DEPORTE. | |
|--|---|
| Objetivo 1 | Fomentar la práctica deportiva en los centros escolares y hábitos de vida saludables en edades tempranas. Favoreciendo las relaciones sociales y la integración de participantes con diferencia funcional. |
| Actividades | Temporalización |
| La Concejalía de Deporte, junto con la Concejalía de Educación, pone en marcha un programa de actividades deportivas y culturales con carácter lúdico-recreativas dirigidas a los centros escolares y abiertas a toda la población infantil. | Curso Escolar de cada año desde 2020 a 2024. |
| Objetivo 2 | Fomentar la práctica deportiva en la naturaleza, concienciación sobre el respeto al medio ambiente y valoración de nuestro entorno. |
| Actividades | Temporalización |
| Fomentar la inclusión de las etapas infantiles en el club de carreras por montaña aportando difusión y apoyo económico. | Septiembre – Mayo de cada año (2020-2024) |
| Fomentar el senderismo en la etapa infantil. | |
| Objetivo 3 | Campañas de difusión del deporte para todos. |
| Actividades | Temporalización |
| Promoción y captación del deporte para todos en nuestras escuelas deportivas. | Septiembre – Noviembre de cada año (2016-2020) |
| <u>Fomentar el Deporte Femenino</u> | |
| Objetivo 4 | Campañas de difusión del deporte para todos. |
| Actividades | Temporalización |
| Encuentros Deportivos Intergeneracionales. | Meses de Junio |
| Grandes eventos y Actividades puntuales de deporte en familia: Día del pedal, Milla urbana, final escuelas deportivas... | Todo el año |

6.7 IGUALDAD.

| ÁREA DE IGUALDAD. | |
|--|--|
| Objetivo 1 | Prevenir situaciones de riesgo de desigualdad. |
| Actividades | Temporalización |
| Actividades para la prevención de violencia de género. | Año 1 |
| Actividades para fomentar la <u>Corresponsabilidad</u> . | Año 2 |
| Actividades de fomento de la Igualdad de Géneros. | Año 3 |
| Celebración día de la Mujer 8 de marzo Celebración día Contra el Maltrato 25 de noviembre. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. | Año 4 |

6.8 EDUCACIÓN.

| Objetivo 1 | Hacer de Alhaurín el Grande una EDUCACIUDAD. |
|---|---|
| Actividades | |
| Promoción integral de la educación, para que Alhaurín el Grande sea una EDUCACIUDAD. (Reconocimiento Europeo) | (2020-2024) Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 |

| | | |
|---|--|--|
| Objetivo 2 | Fomentar el conocimiento de los Derechos de la Infancia y Adolescencia recogidos en la CDN. | |
| Actividades | Temporalización | |
| Promoción de la Celebración del día de la Constitución en los Centros Educativos. Pleno infantil. | Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 | |
| Campañas de sensibilización de carácter periódico <u>sobre los derechos de la infancia.</u> Día de la Infancia. | | |
| Programas <u>de divulgación de los derechos de la infancia en Centros Escolares.</u> | | |
| Elaboración de materiales divulgativos adecuados sobre la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. | | |

| | | |
|---|---|--|
| Objetivo 3 | Fomentar el sentimiento de pertenencia y el respeto por su ciudad a los niños, niñas y adolescentes de Alhaurín el Grande a través del conocimiento de nuestro pueblo para valorar nuestro patrimonio. | |
| Actividades | Temporalización | |
| Organización de talleres sobre la cultura e historia de Alhaurín el Grande para conocer el patrimonio artístico, cultural y natural de la ciudad. | Anual. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 | |
| Visitas Guiadas por los diferentes monumentos de la localidad | | |
| Visitas guiadas al Ayuntamiento y a sus diferentes departamentos como Institución. Alumnos de primaria y de secundaria. | | |
| Implantar programa “ Camino Escolar Seguro DGT ” (Proyecto Stars) | | |

| | | |
|--|--|--|
| Objetivo 4 | Educación en Valores y la prevención del acoso escolar. | |
| Actividades | Temporalización | |
| Programa Educ@lhaurin. Conferencias para padres/madres, profesionales y público en general. | Curso escolar. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 | |
| Puesta en marcha de la Escuela de Padres. Talleres de Capacitación Parental. | | |

| | | |
|---|---|--|
| Objetivo 5 | Conseguir la eliminación del absentismo en Primaria y la reducción del absentismo en la ESO. | |
| Actividades | Temporalización | |
| Puesta en marcha de campañas de concienciación y sensibilización sobre la necesidad y obligatoriedad de que los niños y las niñas vayan a la escuela. | Anual. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 | |
| Realización de un programa de <u>prevención integral del absentismo escolar, organizar jornadas en los colegios para su prevención.</u> | | |
| Elaboración de programas de apoyo a la escolarización de colectivos en desventaja socioeducativa: inmigrantes, etnia, alumnado con discapacidades.... | | |

| | | |
|---|---|--|
| Objetivo 6 | Difusión del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia. | |
| Actividades | Temporalización | |
| <u>Organización de Jornadas para la presentación del Plan</u> a políticos, técnicos, movimiento asociativo etc. | Anual. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 | |
| Elaboración de una versión del Plan adaptada a niños y niñas. | | |
| Presentación del Plan a los niños, niñas y adolescentes de Alhaurín el Grande a través de los Centros Educativos y las Entidades que colaboran con la Infancia y la adolescencia. | | |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
| Objetivo 7 | Apoyo y dinamización de Entidades que trabajan con la infancia y adolescencia. | |
| Actividades | | |
| Creación de foros de participación en los Centros escolares adaptados a los diferentes niveles educativos, sobre asuntos relacionados con la ciudad y para los y las menores. | | Anual. Año 1 Año 2 Año 3 |
| Dinamización y Seguimiento del Consejo de Participación de la Infancia y Adolescencia. | | Año 4 |

| | | |
|--|--|--|
| Objetivo 8 | Desarrollar Adecuadamente la Identidad Digital. | |
| Actividades | | |
| <u>Talleres para jóvenes sobre el uso responsable de redes y desarrollo de la identidad digital.</u> | | Anual. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 |
| Talleres para padres y madres sobre el uso adecuado de redes para los menores. | | |

| | | |
|---|--|--|
| Objetivo 9 | Sensibilizar a la población sobre la educación en hábitos saludables. | |
| Actividades | | |
| Actividades educativas de alimentación saludable. Concurso Masteshef. Apoyo a otras áreas en sus actividades para este fin. | | Anual. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 |
| Talleres de ocio creativo. | | |
| Talleres para la prevención de sustancias adictivas. | | |

6.9 DESARROLLO Y FORMACIÓN.

| ÁREA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO LOCAL. | |
|--|--|
| Objetivo 1 | Informar e impulsar recursos formativos dirigidos a la mejora de la empleabilidad de los/as usuarios/as con el fin de mejorar su inserción laboral. |
| Actividades | Temporalización |
| Informar y Formar a los y las jóvenes sobre las herramientas y recursos formativos para la mejora de la empleabilidad. | Todo el Año. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 |

| Objetivo 2 | Orientación prelaboral y laboral. |
|---|--|
| Actividades | Temporalización |
| Orientar a los y las jóvenes sobre las salidas profesionales que existen según el nivel de estudios, formación, así como los recursos existentes para conseguir un primer empleo. | Todo el Año. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 |

| Objetivo 3 | Promoción, fomento y creación de empresas de jóvenes como alternativa a la generación de empleo por cuenta propia y ajena. Fomento del emprendimiento. |
|---|---|
| Actividades | Temporalización |
| Mini-Empresa Educativa. Mercadillo Infantil. | Todo el año Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 |

6.10 SEGURIDAD CIUDADANA.

| ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA. | |
|--|---|
| Objetivo 1 | Colaborar en la detección y <u>prevención</u> en los casos de <u>bullyng</u> y <u>absentismo escolar</u> dentro de nuestra localidad |
| Actividades | Temporalización |
| Formación de los agentes implicados y elaboración de un plan de acción para corregir estas situaciones fuera del ámbito escolar. | Todo el año. Año 1 Año 2 |
| Vigilancia para el control del absentismo escolar. | Año 3 Año 4 |

| Objetivo 2 | Prevención y detección del abuso de sustancias prohibidas para menores de 18 años. |
|---|---|
| Actividades | Temporalización |
| Control del botellón prestando especial atención a la detección de menores. | Todo el año. Año 1 Año 2 |
| Control de la venta de tabaco y alcohol a menores. | Año 3 Año 4 |

| Objetivo 3 | Fomentar el conocimiento del entorno de los menores. |
|---|---|
| Actividades | Temporalización |
| Educación vial para ser un buen peatón. | Todo el año. Año 1 Año 2 |
| Apoyo al proyecto Camino Escolar Seguro de la DGT (Stars), en colaboración con educación y medioambiente. | Año 3 Año 4 |

6.11 COMUNICACIÓN. (en colaboración con el área de participación)

| COMUNICACIÓN. | |
|---|--|
| Objetivo 1 | Promover vías de difusión de todas las actividades del municipio dirigidas a la población infantil y adolescente. |
| Actividades | Temporalización |
| Crear un espacio en la página Web del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande dedicado a informar sobre recursos, actividades y otros asuntos de interés para la infancia, en cuyo diseño y desarrollo colaboren los niños, niñas y adolescentes del grupo de participación. | Todo el año. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 |

| Objetivo 2 | Fomentar la Participación, el Conocimiento y Responsabilidad. |
|--|--|
| Actividades | Temporalización |
| Puesta en marcha de un programa de radio en Alhaurín Radio con 'QMM by Think3rs'. Una hora de radio que promete traerá toda la frescura de la juventud a la radio municipal con diferentes secciones de temática diversa (deporte, música, ciencias, videojuegos, cine, cultura, agenda, bromas, retos telefónicos) y todo ello desde el punto de vista divertido y ameno. | Todo el año. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 |
| Edición de un segundo Vídeo Difusión sobre el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia. | |
| Creación de programas de radio y tv especialmente dirigidos a la infancia y adolescencia. | |

Las actividades planteadas en este II Plan de Infancia se desarrollarán de forma completamente diferente al plan anterior, por la situación de pandemia en la que nos encontramos, por lo que consideramos que es muy importante que aunemos esfuerzos todos los sectores implicados en la infancia y adolescencia, por los niños y niñas de Alhaurín el Grande. Desde todas las área municipales queremos transmitirle que estaremos a disposición de los centros educativos, de las familias y de los niños, niñas y adolescentes para aquello que necesiten.

La realización de las actividades propuestas dependerá de la evolución de la pandemia provocada por el covid 19. El formato de muchas de estas actividades cambiará de presencial a telemático o a distancia para poder desarrollarlas.

7 RECURSOS Y FINANCIACIÓN:

Para poder hacer efectivo el Plan Integral Municipal de Infancia y Adolescencia, se necesita una red de recursos, humanos y financieros, que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Recursos humanos:

Municipales:

Se contará con Responsables políticos y Técnicos de todas las Áreas y/o Concejalías del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Extramunicipales:

Personal de otras Administraciones.

Organizaciones no Gubernamentales y Entidades relacionadas con la Infancia.

Movimiento asociativo.

Voluntariado.

Otras personas que puedan ir incorporándose al desarrollo del Plan en función de las necesidades del mismo.

Recursos materiales:

Se contará, principalmente, con los Equipamientos de los diferentes Servicios Municipales, así como con los que las diferentes administraciones, entidades y asociaciones tengan en el territorio.

Recursos financieros:

Dada la transversalidad del Plan, que conlleva la implicación de todas las Áreas Municipales, cada año se establecerán las medidas prioritarias, incluyéndose su valoración económica en el presupuesto anual del Ayuntamiento. Dicha valoración se incluirá en el presupuesto de cada Área o Concejalía.

8 TEMPORALIZACIÓN.

El presente Plan tendría una duración de cuatro años. A lo largo de este periodo se irán llevando a cabo las actividades que en él aparecen, con el protagonismo y liderazgo compartido entre NNA, áreas del Ayuntamiento y agentes sociales del municipio de Alhaurín el Grande.

Estas fechas dependerán del calendario escolar, si son actuaciones con NNA de los centros educativos e institutos, se programarán en coordinación con dichos centros en los meses de Septiembre de cada año.

Si son actividades programadas para periodos estivales, se realizarán en las vacaciones de Navidad, Semana Blanca, Julio y Agosto. (Periodos de Vacaciones escolares)

Las actividades extraescolares, formativas, de ocio, etc. se realizarán bien durante las tardes, fines de semana y vacaciones a lo largo de todo el año durante los cuatro años de dicho Plan.

9 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

CONSTITUCIÓN DE UNA MESA TÉCNICA TRANSVERSAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Para poder realizar adecuadamente el seguimiento de las actuaciones del II Plan de Infancia y Adolescencia es preciso organizar una **Mesa Técnica Transversal (MTT)** en la que participarán técnicos del Ayuntamiento y personal ajeno al mismo, procedentes de diferentes entidades, así como algunos de los consejeros de la infancia. Esta estructura facilita tanto el control de la gestión del Plan, como el intercambio de resultados, detecta dificultades u obstáculos para emprender alguna de sus actuaciones, así como constituye un espacio de coordinación e intercambio municipal para decidir qué tipo de actuaciones prioritarias se pondrán en marcha en cada año y qué tipo de actividades se emprenderán en el marco del Plan. Como todo Plan está sujeto a contingencias externas e internas, la Mesa Técnica se constituye como una herramienta para ir resolviendo las dificultades, gestionando los cambios y necesidades que se vayan generando a lo largo de los cuatro años de vigencia del Plan, para garantizar su desarrollo.

CONVOCATORIA ANUAL DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Tendrá carácter anual donde se trasladará a los grupos políticos municipales un balance del desarrollo y evaluación del Plan.

La evaluación y seguimiento se establecerá de la siguiente manera:

EVALUACIÓN CONTINUA DEL PLAN. SISTEMA DE SEGUIMIENTO ANUAL.

El sistema de seguimiento tanto para actuar y corregir de manera ágil los posibles desajustes que puedan producirse durante el desarrollo del Plan, como para adecuarse a las variables y/o circunstancias concretas que puedan surgir a lo largo del tiempo, así como para proporcionar información continua y exhaustiva sobre su grado de cumplimiento, a través de una metodología evaluativa de proceso y de resultados finales.

Objetivo

El objetivo del Sistema de Seguimiento es generar información confiable para evaluar en qué medida el Plan está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue establecido.

Por seguimiento entendemos un proceso ordenado y continuo en el tiempo de recogida de información, de observación y análisis de las actuaciones del Plan.

En este proceso observamos si los compromisos que se han fijado en el Plan se están desarrollando, cuáles y cuánto. Así la evaluación de seguimiento del Plan tratará de responder a:

QUÉ se hace.

CÓMO se hace.

QUIÉN lo hace.

Método

Para poder reunir esta información es preciso:

Cuantitativo. Protocolizar la recogida de información por medio del diseño y elaboración de Fichas de Seguimiento anuales y de la creación de una base de datos documental, actuación por actuación, que constituye el “cuerpo” de todo Sistema de Seguimiento.

Para poder aplicar la consulta directa a los organismos implicados en el desarrollo del Plan, es esencial contar con una ficha técnica completa para poder obtener la fuente de donde provienen los datos. Esta técnica por su sencillez y precisión le otorga la calidad de ser muy efectiva a la hora de evaluar el seguimiento de un Plan.

Cualitativo. Valorar cualitativamente si lo realizado cumple con las expectativas de lo comprometido.

Una vez obtenida la información:

- a) Se procederá al análisis del cumplimiento, desarrollo, calidad de lo desarrollado y participación transversal del Plan, año a año. Así se elaborará un informe de Seguimiento Anual.
- b) Se construirán indicadores específicos y se mantendrán los mismos indicadores para que estos puedan ser comparables en el tiempo y medir los resultados finales del Plan a su término de vigencia.

Se deberán aplicar, al menos, los siguientes indicadores:

Cumplimiento

¿Qué analiza? El compromiso. Si lo que se dice que se hace, realmente se hace.

Idoneidad

¿Qué analiza? Analiza la calidad de lo ejecutado. Mide si lo programado se corresponde con lo comprometido.

Participación transversal

¿Qué analiza? Analiza quiénes y en qué grado han desarrollado los compromisos de los que son corresponsables.

Valoración de impacto interno

¿Qué analiza? Si lo desarrollado ha cumplido con el resultado esperado y en qué grado.

EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN

Además del análisis de conjunto de los anteriores indicadores se aplicarán, si así se considera oportuno y las circunstancias del momento lo aconsejan, indicadores de:

Eficiencia

¿Qué analiza? Analiza los costes, lo que cuestan los desarrollos del Plan para valorar si son eficientes. Analiza la relación que existe entre los recursos consumidos con respecto a los recursos previstos.

Cobertura

¿Qué analiza? El indicador de cobertura se centra en las personas beneficiarias. Es la razón existente entre la cantidad de personas beneficiada de un programa y el tamaño total de la población objetivo.

Impacto social

¿Qué analiza? Si las personas que se han beneficiado directamente de las actuaciones del Plan, han mejorado, cambiado su situación, con respecto al inicio del Plan. Para ello se requiere prever desde el primer año de vigencia del Plan, la selección de un grupo de personas beneficiarias, sobre las cuales se pueda valorar el impacto que ha tenido las actuaciones del Plan en su cotidianidad. En su defecto, es aconsejable una encuesta a gran escala.

La evaluación continua puede ser efectuada internamente por personal técnico, la evaluación final se aconseja que sea evaluada con la participación de agentes externos.